INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 25 de agosto de 2021.

Con base en lo dispuesto en la Res. DNCP N° 3680/21 y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 – AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP – ID N° 394668" – (REEVALUACIÓN DEL LOTE N° 1, DEL INFORME CEO N° 039/2021).**

Primeramente, corresponde aclarar que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 16 Acta N° 24 de fecha 09 de abril de 2013 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014. Por otro lado, una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 9, Acta N° 11 de fecha 26 de febrero de 2021, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2021 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por otro lado, en consideración a que la Res. DNCP N° 3680/21[1] resuelve: "*1. Hacer lugar a la protesta promovida; 2. Anular la adjudicación del Lote 1 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas; 3. Intimar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el pazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al art. 28 de la Ley N° 2051/03; 4. Comunicar a quienes corresponda*", por lo que el Comité de Evaluación procede en reevaluar el procedimiento **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 – AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP – ID N° 394668" en lo que respecta al Lote N° 1** y se expone cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que resulta innecesaria la realización de una prórroga de la apertura, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

[1] Res. DNCP N° 3680/2021, por la cual se hace lugar a la protesta interpuesta por la firma TECHNOMA S.A.C.I. contra la Adjudicación recaída a la firma EXCELSIS S.A. en el Lote N° 1, en el marco de la LPN N° 21/2021 - AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP – ID N° 394668".

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	*394668*				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	*LPM 21/2021 - AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL BCP*				
ENTIDAD CONVOCANTE	*Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay*				
FECHA DE APERTURA	*31-Mayo-2021*	***HORA APERTURA***	*12:00*	***HORA FIN***	*13:00*
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	*Licitación Pública Nacional*				
LUGAR DE APERTURA	*Módulo de Ofertas Electrónicas*				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	*VICTOR ENRIQUE CIPRIANO CARUGATI IBÁÑEZ*				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	*MARIA EMILIA ACHA PALACIOS*				

2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	***80010664-4***	***EXCELSIS S.A.***	***hayala@excelsis.com.py***
2	***80060858-5***	***TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL***	***licitaciones@technoma.com.py***

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	***Formulario de Oferta debidamente Firmado***	***Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta***	***Declaración Jurada del Artículo 40***	***Garantía de Mantenimiento de Oferta***
EXCELSIS S.A.	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *6.134.000.000* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *Patria S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *306.700.000* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 31/05/2021 a 8/10/2021, 130 días*
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	*SI*	*SI*	*SI*	***Moneda de la oferta:*** *Guaraníes* ***Monto total de la oferta:*** *4.779.986.120* ***Tipo de Garantía:*** *POLIZA DE SEGURO* ***Empresa Aseguradora:*** *La Consolidada S.A.* ***Monto total asegurado Gs.:*** *275.068.216* ***Vigencia de la Póliza:*** *De 31/05/2021 a 7/11/2021, 160 días*

Oferentes	***Constancia del SIPE N°***	***Muestras***
EXCELSIS S.A.	*1642028*	*NO*
TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	*1642435*	*NO*

Observaciones de oferentes

4. ***Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:***

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.**

1.3. Consideraciones del comité de evaluación de ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

En relación al presente llamado, del Acta de Apertura se desprende que no se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas, por lo que corresponde continuar con la metodología de evaluación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

a) Formulario de Oferta (*).
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Personas Físicas).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Personas Físicas).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.

Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Personas Jurídicas).

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas).

g) Original o fotocopia simple del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública (*). (Oferentes en Consorcio).

h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse (*). (Oferentes en Consorcio).

i) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio (*). (Oferentes en Consorcio).

INCISO	a	b	c, d	e	f	g, h, i
EXCELSIS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TECHNOMA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE (*)	NO APLICA

(*)

Al respecto, la capacidad del Sr. Bruno Padovan en comprometer a la firma TECHNOMA S.A.C.I. por intermedio de la escritura de modificación de los estatutos societarios, cargado en el apartado de ofertas electrónicas del presente llamado, con fecha de emisión 05/04/2018 fue sometida a consideración de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, que través de la Res. DNCP N° 3680/2021 y de las consideraciones expuestas por las partes, deduce lo siguiente: "*Esto nos lleva necesariamente a analizar, la escritura pública Nº 15, de modificación de estatutos sociales de la firma Technoma S.A.C.I., específicamente el artículo décimo segundo que reza: 'La representación legal de la sociedad estará a cargo del PRESIDENTE y/o Vicepresidente, en forma indistinta, sucesiva y alternadamente. Los instrumentos públicos y privados, contratos, transferencias de bienes registrables (exceptuando las adquisiciones), letras, pagarés, y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente y/o cualesquiera de*

ellos con un Director. La firma podrá estar representada por apoderados, en cuyo caso el Directorio autorizará y determinará sus funciones por medio de poderes especiales'. (el subrayado es nuestro).

Ahora bien, del texto trascripto y subrayado, puede observarse la existencia de la expresión y/o, desaconsejada por las academias de lenguas y de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, estas conjunciones significan lo siguiente:

***y:** Conjunción copulativa que se usa para unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo. Si se coordinan más de dos vocablos o miembros del periodo, solo se expresa, generalmente, antes del último"*
***o:** Conjunción disyuntiva que denota diferencia, separación o alternativa entre dos o más personas, cosas o ideas.*

Acerca del uso de la expresión y/o, es pertinente traer a colación la interpretación de la Academia Mexicana de la Lengua, la cual sostiene que: 'Esta expresión se utiliza para hacer explícita la posibilidad de elegir entre la suma o la alternativa de las opciones que relaciona. Se aconseja utilizarla únicamente en los casos en los que resulte necesaria, y evitarla cuando dé pie a ambigüedad o sea prescindible. Por ejemplo, si decimos En este cajón puedes guardar hojas y/o cuadernos, el uso de la forma y/o es innecesario porque la disyuntiva que plantea la conjunción o no es excluyente, puesto que la oración expresa que 'se puede guardar uno u otro objeto', o bien, 'que se pueden guardar ambos a la vez', de manera que resulta innecesario hacer explícitos ambos valores; en estos casos, basta con decir En este cajón puedes guardar hojas o cuadernos.' (www.academia.org.mx).

*Vale decir, esta expresión **y/o** posibilita la elección de la suma de opciones, o la alternativa de opciones relacionadas.*
*En el caso de la oración, cuando los estatutos expresan que los documentos '…deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente **y/o** cualesquiera de ellos con un Director…', están indicando la existencia de dos posibilidades:*
- *Con la expresión **'y'** se abre la posibilidad de que el Presidente o Vicepresidente suscriban los documentos (cualquiera de ellos) en forma conjunta con un Director.*
- *Con la expresión **'o'** se está indicando que la firma conjunta con el Director es una alternativa (no un requisito sine qua non) a la firma individual del Presidente o del Vicepresidente.*

Dicho de otro modo, las alternativas son:
- *Que los documentos lleven '…la firma del Presidente o Vicepresidente', indistintamente;*

'o'
- *Que los documentos lleven la firma de cualesquiera de ellos (Presidente o Vicepresidente, conjuntamente con un Director.*

Si se hubiera requerido la firma conjunta obligatoria del Presidente (o Vicepresidente) con un Director, la oración hubiera dicho que los documentos '…deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente, cualesquiera de ellos, con un Director…', o simplemente '…deberán llevar la firma

*del Presidente o Vicepresidente con un Director.'. Al utilizar la conjunción **'o'** entre el requisito de 'la firma del Presidente o Vicepresidente', con el requisito de la firma de 'cualesquiera de ellos con un Director', los estatutos posibilitan que sea ejercida por cualquiera de las alternativas: individualmente o en forma conjunta.*

En virtud de todo lo analizado precedentemente se entiende que, en el mencionado procedimiento de contratación, se ha incurrido en una interpretación errónea al momento de la evaluación de los requisitos documentales de las condiciones de participación, contraviniéndose preceptos de la Ley Nº 2051/03 y sus Decretos reglamentarios, en ese sentido esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas considera que corresponde hacer lugar a la protesta promovida".

Por todo lo anterior, este Comité de Evaluación de Ofertas entiende que corresponde subsanar las consideraciones en relación a la capacidad del Sr. Bruno Padovan como para comprometer a la firma TECHNOMA S.A.C.I. concluyendo que la misma resulta suficiente, por lo que CUMPLE con el requerimiento del inciso "f" que dispone: "*Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*). (Personas Jurídicas)*".

Verificadas las ofertas presentadas por **TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.**, surge que las mismas se ajustan sustancialmente a las documentaciones legales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*" en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de la oferta, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por **TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.**, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

- **Lote N° 1 - Ampliación de Cluster Hiperconvergente.**

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	TECHNOMA S.A.C.I.	₲. 4.779.986.120.-
2.	EXCELSIS S.A.	₲. 5.140.000.000.-

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*."

Conforme a lo expuesto en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional[2], se observa que **TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.** no cuenta con el referido certificado para el presente llamado. Al respecto, el PBC establece que: "*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio*".

[2]http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

Que, por **MEMORANDO GTIC N° 154/2021,** la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones se expide en relación a los requerimientos técnicos del Lote N° 1 del presente llamado y los documentos presentados por **TECHNOMA S.A.C.I.** y **EXCELSIS S.A.** en los siguientes términos:

"En atención al Memorando GPL.UOC.CM.LI y CO. Nº 101/2021de fecha 01/06/2021, se detallan a continuación las firmas que presentaron ofertas, en el marco del llamado de referencia:

- ***EXCELSIS S.A.***
- ***TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL (TECHNOMA SACI).***

Al respecto, informamos que se ha procedido a la verificación y análisis de ambas ofertas.

Durante el proceso de revisión se han realizado consultas a los oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta EXCELSIS	***Respuesta EXCELSIS***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/06/2021	*Respuesta de fecha 11/06/2021*	*Se recibe respuesta sobre link de consulta sobre la vigencia de la certificación del fabricante correspondiente a los Lotes N° 1 y N° 2, respectivamente. Posteriormente se remite una consulta por correo electrónico al fabricante Nutanix, a los efectos de verificar la información recibida para el Lote N° 2.*
Consulta realizada en fecha 16/06/2021	*Respuesta de fecha 17/06/2021*	*Se recibe aclaración que el certificado de satisfacción expedido por el Ministerio de Justicia - Dirección General del Registro del Estado Civil con fecha del año 2018, corresponde al Contrato N° 23/2016 LPN N° 01/2016 del año 2016, que se presenta con la oferta.*

Consulta TECHNOMA	***Respuesta TECHNOMA***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/06/2021	*Respuesta de fecha 11/06/2021*	*Se recibe respuesta del Oferente en la cual mencionan que el requerimiento de la referencia satisfactoria de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, ya fue presentada en la oferta. Sin embargo, presenta una referencia satisfactoria adicional.*
		En fecha 16/06/2021 se remite también la consulta por correo electrónico al fabricante Nutanix, a los efectos de verificar las certificaciones presentadas por la firma Technoma para el Lote N° 2.

Para los Lotes N° 1 y 2, respectivamente, informamos que la oferta de la firma EXCELSIS S.A. cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran

dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 07 de mayo de 2020.

Para el Lote N° 1, informamos que la oferta de la firma TECHNOMA SACI, cumple con todos los aspectos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro del parámetro establecido en la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 del 7 de mayo de 2020.

Se adjuntan al presente los siguientes documentos:

- *Consultas realizadas y respuestas recibidas del oferente EXCELSIS S.A.*
- *Consulta realizada y respuesta recibida del fabricante NUTANIX para el Lote N° 2.*
- *Consultas realizadas y respuestas recibidas del oferente TECHNOMA SACI.*
- *Consulta realizada y respuesta recibida del fabricante NUTANIX.*
- *Tabla General de Ofertas.*
- *Formulario lista de precios y evaluación técnica del oferente EXCELSIS S.A. (Lotes N° 1 y 2).*
- *Formulario lista de precios y evaluación técnica del oferente TECHNOMA SACI. (Lote N° 2).*

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

LPN 21/21 - AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL BCP con ID: 394668

TECHNOMA S.A.C.I.

LOTE N° 1 - AMPLIACIÓN DE CLUSTER HIPERCONVERGENTE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	43211501-996	Ampliación de Cluster Hiperconvergente	Unidad	UNIDAD	2	Nutanix	USA	2.389.993.060	4.779.986.120	2.391.897.530	-1.904.470	0%
								Precio Total	**4.779.986.120**			

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
EXPERIENCIA REQUERIDA			
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales)	sipe2_1622475624572.pdf folio 12 (pag. 2)	CUMPLE	
b. Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	experiencia_del_oferente_bcp_id_394_668_1622245327939.pdf Contrato MH-SET N° 06/2017 Gs. 5.160.000.000 pag. 18	CUMPLE	
d. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	BCP ID 394668.pdf Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE pag. 10	CUMPLE	SE REALIZÓ CONSULTA
CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.	catalogo_bcp_id_394_668_1622245084933.pdf 65-66	CUMPLE	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	especificaciones_tecnicas_bcp_id_394_668__1622244901486.pdf 60-63	CUMPLE	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos y/o defectos de fabricación y/o fallas de instalación , por causas que le fueran imputables y a otorgar el soporte técnico, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a ser contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato.	declaraciones_juradas_bcp_id_394_668_1622245176154.pdf folio 108 (pag. 2)	CUMPLE	

d. Garantía y soporte del Fabricante: fotocopia simple del documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo se compromete a otorgar garantía y soporte de los bienes ofertados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.	carta_del_fabricante_bcp_id_394_668_1622245055604.pdf folio 68 (pag. 2)	CUMPLE	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	carta_del_fabricante_bcp_id_394_668_1622245055604.pdf folio 69 (pag. 3)	CUMPLE	
f. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual se detalle la lista de los componentes principales con su número de parte original ofertado para cada ítem, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.	lista_de_componentes_1622475646318163	CUMPLE	

g. Fotocopia simple de documento y/o certificación vigente emitido por el fabricante que acredite que el personal técnico local responsable de la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados requerido se encuentra capacitado a dicho efecto, al menos 1 (uno) por cada lote.	capacidad_del_oferente_bcp_id_394_668_1622245292406 José Paredes f.105 (pag. 11) Guillermo Murto f.106 (pag. 12)	CUMPLE	Se realizó consulta al fabricante Nutanix
h. Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que todo el personal técnico local propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informes para corroborar lo declarado.	capacidad_del_oferente_bcp_id_394_668_1622245292406 folios 97-104 (pags. 3-10)	CUMPLE	
VISITA TÉCNICA			
b. Para Lote 1: Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente el sitio y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	visita_tecnica_bcp_id_394_668_1622245125073.pdf folios 159-161 (pags. 2 al 4)	CUMPLE	

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones

VISIÓN: "Ser una institución independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus valores y talentos, reconocida en el ámbito nacional e internacional."

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

LPN 21/21 - AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DEL BCP con ID: 394668

EXCELSIS S.A.

LOTE N° 1 - AMPLIACIÓN DE CLUSTER HIPERCONVERGENTE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio estimado	Diferencia	%
1	43211501-996	Ampliación de Cluster Hiperconvergente	Unidad	UNIDAD	2	Nutanix	Estados Unidos de Norteamérica	2.570.000.000	5.140.000.000	2.391.897.530	178.102.470	7%
								Precio Total	**5.140.000.000**			

EXPERIENCIA REQUERIDA			
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	constancia_sipe_1642028_1622229181085	CUMPLE	
b. Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	lote_1_factura_banco_atlas_1622229676580.pdf USD 148.600 (año 2017) lote_1_y_2_contrato_2016_registro_civil_1622229693517 Lote 1, Ítem 1.2.2 (pag. 12) Gs. 1.687.900.000	CUMPLE	
d. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	lote_1_certificado_cliente_excelsis_1622229705371.pdf Dirección General del Registro Civil Se evidencia el periodo de la provisión según Contrato N° 23/2016 - LPN N° 01/2016: lote_1_y_2_contrato_2016_registro_civil_1622229693517	CUMPLE	Se realizó consulta al oferente
CAPACIDAD TÉCNICA			
a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.	nx_3060_g7_datasheet_1622230723777.pdf	CUMPLE	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	lote_1_especificaciones_tecnicas_1622230614027.pdf	CUMPLE	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos y/o defectos de fabricación y/o fallas de instalación , por causas que le fueran imputables y a otorgar el soporte técnico, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a ser contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato.	lote_2_dj_garantia_de_buen_funcionamiento_1622230164362	CUMPLE	Presenta una ddjj para ambos lotes
d. Garantía y soporte del Fabricante: fotocopia simple del documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo se compromete a otorgar garantía y soporte de los bienes ofertados por el plazo de 24 (veinticuatro) meses.	carta_nutanix___garantia_1622230701548.pdf	CUMPLE	
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	carta_nutanix___representante_autorizado_1622230691701.pdf carta_nutanix___respuestos_1622230712383 carta_nutanix___garantia_1622230701548.pdf	CUMPLE	
f. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual se detalle la lista de los componentes principales con su número de parte original ofertado para cada ítem, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.	dj_lote_1_detalle_componentes_1622230597090.pdf	CUMPLE	

g. Fotocopia simple de documento y/o certificación vigente emitido por el fabricante que acredite que el personal técnico local responsable de la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados requerido se encuentra capacitado a dicho efecto, al menos 1 (uno) por cada lote.	cv_lote_1_martin_arce_1622230235739 lote_1_certificados_martin_arce_1622230281651 pag. 2 Re_ Capacidad técnica Nutanix.msg	CUMPLE	Se realizó consulta al oferente y al fabricante Nutanix
h. Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que todo el personal técnico local propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informes para corroborar lo declarado.	planillas_ips_6_meses_1622471092773.pdf	CUMPLE	
VISITA TÉCNICA			
b. Para Lote 1: Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente el sitio y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	dj_lote1_visita_tecnica_1622230628327.pdf	CUMPLE	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP - ID N° 394668

Evaluación Técnica: TECHNOMA SACI

Lote N° 1 – Ampliación de Cluster Hiperconvergente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Característica	***Descripción de requisitos mínimos***	***Ofrecido***	***Cumple SI/NO***
Marca	*Especificar*	*Nutanix*	*Si*
Modelo	*Especificar*	*NX-3360-G7*	*Si*
Tipo	*Especificar*	*Appliance*	*Si*
Arquitectura	*Debe estar compuesto por al menos 3 (tres) nodos hiperconvergentes para virtualización de escritorios y aplicaciones, y soporte para una cantidad mínima de 4 (cuatro) nodos de cómputo/storage hiperconvergentes y redundancia N+1, en el mismo appliance.*	*Cada appliance ofertado incluye 3 (tres) nodos hiperconvergentes. El appliance soporta hasta 4 (cuatro) nodos.*	*Si*
Cantidad Requerida	*Se requerirán 2 (dos) appliances, uno para la expansión del sitio primario y otro la expansión del sitio alterno con las mismas capacidades. Por lo tanto,* ***en total 2 (dos) appliances*** *con 3 (tres) nodos hiperconvergentes cada uno.*	*Se ofertan 2 (dos) appliance NX-3060-G7 con 3 nodos hiperconvergentes cada uno*	*Si*
CPU por nodo	*2 (dos) x procesadores Intel Gold Series 6000 de al menos 20 (veinte) núcleos físicos de 2 GHz de frecuencia cada uno, por cada nodo. (deberán ser de la última generación disponible)*	*Los nodos ofertados incluyen 2 (dos) procesadores Intel Xeon Gold 6230 que tienen 20 (veinte) núcleos físicos cada uno. La frecuencia de los procesadores es de 2.10 GHz y un Caché de*	*Si*

	Se podrán ofrecer procesadores que sean técnicamente superiores a lo requerido, siempre y cuando se demuestre esto mediante catálogos del fabricante.	*27.5 MB.*	
Almacenamiento por nodo	*4 (cuatro) discos SSD de al menos 7.68 TB por cada nodo.*	*Cada nodo incluye 4 (cuatro) discos SSD de 7.68 TB.*	*Si*
Memoria por nodo	*Al menos 1500 GB DDR4 o superior, por cada nodo*	*Cada nodo incluye 1536 GB de memoria RAM. Son módulos de memoria de 3200 MHz, DDR4, RDIMM.*	*Si*
Administración	*Nodos totalmente administrables por el PRISM, a nivel de hardware y compatibles con Life Cycle Manager (LCM) para recibir actualizaciones de firmware.*	*Los nodos ofertados son totalmente administrables desde la herramienta PRISM a nivel de hardware y son compatibles con Life Cycle Manager (LCM) para recibir actualizaciones de firmware.*	*Si*
Conexiones de Red por nodo	*2 (dos) Adaptores (NICs) de red con al menos 2 (dos) puertos 25Gbps, por cada nodo (se deberán incluir los SFP del lado de los servidores, así como del lado de los conmutadores Cisco Nexus a los cuales los equipos estarán conectados. Además de sus correspondientes cables de FO (Multimodo, Duplex, LC/LC, tipo OM4 de al menos 3 (tres) metros de longitud).*	*Cada nodo incluye 2 (dos) adaptadores (NICs) de red con 2 puertos de 25Gbps* ***(25GbE, 2-port, SFP28 Network dapter, Mellanox CX4).*** *También se incluyen los SFPs y cables de FO (Multimodo, Duplex, LC/LC, tipo OM4 de 3 metros) necesarios para la interconexión de los nodos a los switches Cisco Nexus.*	*Si*
Certificaciones	*Energy Star, CSAus, FCC, CSA, ICES, CE, KCC, RCM, VCCI-A, BSMI, EAC, SABS, INMETRO, S-MARK, UKRSEPRO, BIS o equivalentes.*	*Los equipos ofertados cumplen con todas las Certificaciones solicitadas.*	*Si*
Compatibilidad y dependencias tecnológicas.	*Deberán ser totalmente certificados y compatibles con la solución hiperconvergente de NUTANIX, la cual se encuentra actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP (adquirido en la LPN N° 5/2019), de modo a que pueda ser completamente administrada por el software de control PRISM Central y conforme parte del cluster NUTANIX. Por lo que es un requerimiento que el equipo ofertado sea completamente compatible e integrable con lo expuesto. Esto deberá ser demostrado en la oferta de forma documental mediante catálogos, impresos descriptivos o vínculos oficiales, que indiquen la compatibilidad de la solución ofertada con estas tecnologías.*	*Los equipos ofertados son de la marca Nutanix y están totalmente certificados y son compatibles con la solución hiperconvergente de Nutanix que se encuentra instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP.*	*Si*
Aplicaciones y Licenciamiento	*Se deberán incluir todas las licencias necesarias para la puesta en marcha del equipo, así como las necesarias en el PRISM*	*La solución ofertada incluye todo el licenciamiento necesario para la puesta en marcha y adopción de*	*Si*

	Central del BCP para la adopción de estos nuevos equipos al Clúster NUTANIX y además de las licencias del hipervisor nativo. *El nivel de licenciamiento deberá ser el más avanzado ofrecido por el fabricante, permitiendo desplegar todas las funciones o características del equipo, e incluir el licenciamiento del hipervisor y PRISM Central.*	*los nuevos equipos en el clúster Nutanix existente, al igual que el licenciamiento del hipervisor nativo.* *El nivel de licenciamiento ofertado es el ULTIMATE, que es el más avanzado y que permite desplegar todas las funciones y características del equipo.*	
Garantía y Soporte Técnico	*Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*La solución ofertada incluye garantía y soporte por el periodo de 24 (veinticuatro) meses con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*Si*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 - AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP - ID N° 394668

Evaluación Técnica: EXCELSIS S.A.

Lote N° 1 – Ampliación de Cluster Hiperconvergente

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Característica	***Descripción de requisitos mínimos***	***Ofrecido***	***Cumple SI/NO***
Marca	*Especificar*	*Nutanix*	*Si*
Modelo	*Especificar*	*NX-3360-G7*	*Si*
Tipo	*Especificar*	*Appliance*	*Si*
Arquitectura	*Debe estar compuesto por al menos 3 (tres) nodos hiperconvergentes para virtualización de escritorios y aplicaciones, y soporte para una cantidad mínima de 4 (cuatro) nodos de cómputo/storage hiperconvergentes y redundancia N+1, en el mismo appliance.*	*La solución propuesta incluye appliance Nutanix que cuentan con 3 nodos cada uno. Cada appliance soporta hasta 4 nodos*	*Si*
Cantidad Requerida	*Se requerirán 2 (dos) appliances, uno para la expansión del sitio primario y otro la expansión del sitio alterno con las mismas capacidades. Por lo tanto,* ***en total 2 (dos) appliances*** *con 3 (tres) nodos hiperconvergentes cada uno.*	*Se incluye en la propuesta 2 appliance Nutanix NX-3060-G7 con 3 nodos hiperconvergentes cada uno.*	*Si*
CPU por nodo	*2 (dos) x procesadores Intel Gold Series 6000 de al menos 20 (veinte) núcleos físicos de 2 GHz de frecuencia cada uno, por cada nodo. (deberán ser de la última*	*Cada nodo incluido en la propuesta incluye 2 procesadores Intel Xeon Gold 6230 que cuenta con 20 núcleos físicos cada uno,*	*Si*

	generación disponible) *Se podrán ofrecer procesadores que sean técnicamente superiores a lo requerido, siempre y cuando se demuestre esto mediante catálogos del fabricante.*	*con frecuencia de procesadores de 2.10 GHz.*	
Almacenamiento por nodo	*4 (cuatro) discos SSD de al menos 7.68 TB por cada nodo.*	*Cada nodo propuesto incluye 4 unidades SSD de 7.68 TB*	*Si*
Memoria por nodo	*Al menos 1500 GB DDR4 o superior, por cada nodo*	*Cada nodo propuesto incluye 1536 GB de memoria RAM.*	*Si*
Administración	*Nodos totalmente administrables por el PRISM, a nivel de hardware y compatibles con Life Cycle Manager (LCM) para recibir actualizaciones de firmware.*	*La propuesta incluye nodos totalmente administrables desde la herramienta PRISM a nivel de hardware son compatibles con Life Cycle Manager (LCM) para recibir actualizaciones de firmware.*	*Si*
Conexiones de Red por nodo	*2 (dos) Adaptores (NICs) de red con al menos 2 (dos) puertos 25Gbps, por cada nodo (se deberán incluir los SFP del lado de los servidores, así como del lado de los conmutadores Cisco Nexus a los cuales los equipos estarán conectados. Además de sus correspondientes cables de FO (Multimodo, Duplex, LC/LC, tipo OM4 de al menos 3 (tres) metros de longitud).*	*La propuesta incluye 2 adaptadores (NICs) de red con 2 puertos de 25Gbps (25GbE, 2-port, FP28 Network Adapter, Mellanox CX4) para cada nodo. Además, están incluidos los SFPs y cables de FO (Multimodo, Duplex, LC/LC, tipo OM4 de 3 metros).*	*Si*
Certificaciones	*Energy Star, CSAus, FCC, CSA, ICES, CE, KCC, RCM, VCCI-A, BSMI, EAC, SABS, INMETRO, S-MARK, UKRSEPRO, BIS o equivalentes.*	*La solución propuesta cumple con todas las Certificaciones requeridas.*	*Si*
Compatibilidad y dependencias tecnológicas.	*Deberán ser totalmente certificados y compatibles con la solución hiperconvergente de NUTANIX, la cual se encuentra actualmente instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP (adquirido en la LPN N° 5/2019), de modo a que pueda ser completamente administrada por el software de control PRISM Central y conforme parte del cluster NUTANIX. Por lo que es un requerimiento que el equipo ofertado sea completamente compatible e integrable con lo expuesto. Esto deberá ser demostrado en la oferta de forma documental mediante catálogos, impresos descriptivos o vínculos oficiales, que indiquen la compatibilidad de la solución ofertada con estas tecnologías.*	*La solución propuesta es del fabricante Nutanix y están certificados y son compatibles con la solución hiperconvergente de Nutanix que se encuentra instalada y en funcionamiento en el entorno de producción en el BCP.*	*Si*
Aplicaciones y Licenciamiento	*Se deberán incluir todas las licencias necesarias para la puesta en marcha del equipo, así como las necesarias en el*	*La solución propuesta incluye todas las licencias necesarias para la puesta en marcha y adopción de*	*Si*

	PRISM Central del BCP para la adopción de estos nuevos equipos al Clúster NUTANIX y además de las licencias del hipervisor nativo. *El nivel de licenciamiento deberá ser el más avanzado ofrecido por el fabricante, permitiendo desplegar todas las funciones o características del equipo, e incluir el licenciamiento del hipervisor y PRISM Central.*	*los nuevos equipos en el Clúster NUTANIX existente, así como las licencias del hipervisor nativo.* *El nivel de licenciamiento propuesto es ULTIMATE.*	
Garantía y Soporte Técnico	*Se requiere garantía y soporte técnico por un periodo de al menos 24 (meses) con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*La solución propuesta incluye la garantía y el soporte por el periodo de 24 meses con posibilidad de escalamiento al fabricante y reemplazo de partes por garantía.*	*Si*

Fin de la transcripción parcial del **MEMORANDO GTIC N° 154/2021.**

5. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

- **LOTE N° 1 - AMPLIACIÓN DE CLUSTER HIPERCONVERGENTE.**

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta con el precio más bajo correspondiente a la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Capacidad Financiera, Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**		
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.		
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]* *Dichos documentos completados y firmados además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberán ser remitidos posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.* *Dicho documento además de formar parte de la oferta ingresada en el módulo de ofertas electrónicas del SICP a más tardar en la fecha y hora establecida al efecto en el SICP, deberá ser remitido posteriormente en formato físico en el lugar y fecha y hora máxima establecidos en el SICP, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación.*	CUMPLE.	
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE.	
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*).	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
5. Fotocopia simple de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley , deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	NO APLICA (**).	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE.	
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE.	
8. Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica, en virtud de la cual el Oferente acepta todas las obligaciones a partir del	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de la oferta electrónica, en los términos de la Resolución DNCP N° 1930/2020 Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación. A tales efectos, el oferente deberá proceder a descargar la proforma de la Declaración Jurada que se encuentra en la sección Formularios del SICP (www.contrataciones.gov.py/dncp/sipe.html#formularios), de conformidad a las disposiciones contenidas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, debiendo estar debidamente cargada y en estado ACTIVO en el SIPE al momento de la carga de la oferta electrónica. (**)		

(*) Al respecto, el PBC establece que: "La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio".

(**) Al respecto, la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** carga en el apartado de ofertas electrónicas los siguientes Autos Interlocutorios: **1.-** A.I. N° 410 de fecha 06/07/2020 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado (…), en representación de* ***TECHNOMA S.A.C.I.,*** *y por los Señores* ***Bruno Padován Servín, Eduardo Alberto Isaías Pedersen Fernández, María Amelia Concepción Rodríguez Florentín, Máximo Antonio Villamayor Argaña, Mariela Ester Ruiz Jara, Pedro Sebastián Patiño Valiente, Ariel Milciades Maciel Cardozo, Andrés Gabriel Silva Chávez y Yanina Mariela Cantero Forcado****…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos del Art. 1° de la Ley N° 6355/19 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 (…); en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*"; **2.-** A.I. N° 488/2021 de fecha 29/04/2021 que expone: "***VISTO:*** *El pedido de suspensión de efectos formulado por los* ***Sres. PEDRO SERVÍN BARRETO, ERIKA PATRICIA ROMANI, MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ y MARIA INES LIPPMANN****…*", y así también la referida resolución resuelve: "***HACER LUGAR*** *a la suspensión de efectos contra la Ley N° 6355/19 (…), en relación a la parte accionante* ***Sres. PEDRO SERVÍN BARRETO, ERIKA PATRICIA ROMANI, MARIA VICTORIA AGUILERA ALVAREZ y MARIA INES LIPPMANN (…)*** *, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada*", por lo que entiende el Comité de Evaluación de Ofertas que la firma TECHNOMA S.A.C.I. cumple con el presente requerimiento.

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
9. Documentos legales.		
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**NO APLICA.**	
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*).	CUMPLE.	
b. Fotocopia simple de la Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	CUMPLE.	
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (**)	CUMPLE.	
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*).	CUMPLE.	
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**	
CAPACIDAD FINANCIERA.		
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.	
b. IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
c. Formulario 106 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.	
d. Formulario 104 de los años 2017, 2018 y 2019 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.	
EXPERIENCIA REQUERIDA.		
a. Para los Lotes N° 1 y 2: Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 5 (cinco) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.	
b. Para el Lote N° 1: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.	
c. Para el Lote N° 2: Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de haber proveído servidores y/o appliances dedicados para base de datos a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el periodo comprendido entre los años 2016 a 2020, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 30% del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de fotocopia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	NO APLICA.	
d. Para el Lote N° 1: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
haber proveído servidores con tecnología hiperconvergente, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.		
e. Para el Lote N° 2: Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, de haber proveído servidores y/o appliances dedicados para base de datos, como mínimo 1 (uno), en el periodo comprendido entre los años 2016 al 2020, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	NO APLICA.	
CAPACIDAD TÉCNICA.		
a. Catálogos o impresos descriptivos de los bienes ofertados, incluyendo el modelo exacto a ser ofertado con los vínculos (links/URL) oficiales del fabricante, en los cuales se puedan corroborar las especificaciones técnicas de éstos.	CUMPLE.	
b. Detalle de las Especificaciones técnicas, en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en el apartado Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos.	CUMPLE.	
c. Garantía de Buen Funcionamiento y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrá a su cargo por cuenta propia y sin costo para el BCP, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en los bienes proveídos y/o defectos de fabricación y/o fallas de instalación , por causas que le fueran imputables y a otorgar el soporte técnico, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a ser contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato.	CUMPLE.	
d. Garantía y soporte del Fabricante: fotocopia simple del documento expedido por el Fabricante por el cual el mismo se compromete a otorgar garantía y soporte de los bienes ofertados por el plazo de 24	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
(veinticuatro) meses.		
e. Fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente es Fabricante y/o Representante Oficial y/o Distribuidor Oficial y/o Partner Autorizado por el Fabricante para el Paraguay de los bienes ofertados, autorizado a prestar el soporte técnico y el cambio de partes por garantía, ya sea mediante documento emitido por la firma autorizante o mediante la presentación del Formulario N° 1 incluido en el PBC debidamente suscripto por la firma autorizante.	CUMPLE.	
f. Nota en carácter de declaración jurada, en la cual se detalle la lista de los componentes principales con su número de parte original ofertado para cada ítem, de tal manera a corroborar en el catálogo online del fabricante.	CUMPLE.	
g. Fotocopia simple de documento y/o certificación vigente emitido por el fabricante que acredite que el personal técnico local responsable de la instalación y puesta en marcha de los bienes ofertados requerido se encuentra capacitado a dicho efecto, al menos 1 (uno) por cada lote.	CUMPLE.	
h. Fotocopia simple de planillas de aporte obrero patronal del IPS de los últimos 6 (seis) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas o de otra documentación que demuestre fehacientemente que todo el personal técnico local propuesto tenga una antigüedad mínima de 6 (seis) meses en la empresa. La Convocante podrá solicitar informes para corroborar lo declarado.	CUMPLE.	
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.		
a. Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.	

	CUMPLE / PRESENTA	NO CUMPLE / NO PRESENTA
b. Para Lote 1: Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente el sitio y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.	

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

Con respecto a la **Capacidad Financiera**, acorde a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios Principales	2.017	2.018	2.019	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio ≥ 1	1,74	2,09	1,68	1,84
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO >80%	52%	56%	61%	56%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,16	0,14	0,07	0,12

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, los representantes de la de la firma **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por **TECHNOMA S.A.C.I.**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida Resolución.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.
El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 6.470.000.000. Teniendo en cuenta que el presente llamado es de un solo objeto de gasto (543) y que la sumatoria del monto total en adjudicar entre el Lote N° 1 y Lote N° 2 asciende a ₲. 5.773.986.120, entiende este Comité de Evaluación que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder en adjudicar el presente Lote N° 1.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2021 – AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BCP – ID N° 394668"**, conforme al siguiente detalle:

TECHNOMA S.A.C.I.

Lote	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1.	Ampliación de Clúster Hiperconvergente.	Unidad	Unidad	2	2.389.993.060	4.779.986.120
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO						**4.779.986.120.-**

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2021.08.25 13:31:52 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

Antonio Nuñez
Firmado digitalmente por Antonio Nuñez
Fecha: 2021.08.25 16:49:52 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2021.08.25 13:44:18 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2021.08.25 17:08:34 -04'00'

Gerente General